

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Nombramiento de Juez de Paz II.A.53

Para el Juzgado de Paz de Baños de Río Tobía han resultado nombrados:
D. Ismael Altuzarra Arenzana, Juez de Paz
D. Emilio Villoslada López, Juez de Paz Sustituto.
Los que aceptaron, juraron y tomaron posesión del cargo.
En Baños de Río Tobía, a 20 de junio de 1989.— El Alcalde.

Nombramiento de funcionario II.A.54

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo.

Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de doce de junio pasado, adoptó acuerdo nombrando funcionario de carrera en propiedad, para la plaza de Alguacil de Servicios y cometidos múltiples, encuadrada dentro del grupo "E", al aspirante D. Jesús Campo Altuzarra, titular del D.N.I. número 16.516.323, a propuesta del Tribunal Calificador, ratificada por resolución de esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 23 del R. D. 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración.

Baños de Río Tobía, a 27 de junio de 1989.— El Alcalde Presidente.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Composición del Tribunal Calificador de los ejercicios de la Oposición para la provisión de una plaza de Alguacil y fecha, lugar y hora del primer ejercicio II.B.305

En virtud de lo dispuesto en la base quinta de las bases que regulan la oposición, el Tribunal Calificador estará formado:

Presidente: D. Luis Hernández Heras, sustituto D. David Hernáiz Caballero.

Vocales:

Don Fernando Frias Sáez como titular y sustituto Dña. Catalina Marcela de la Vega Padierna, por parte del profesorado oficial.

Don Julian Prudencio Almida, como titular y sustituto Dña. María Auxiliadora Echarri Sáenz, por parte de la Comunidad Autónoma.

Don Emilio Benito Solas como titular y sustituto Don José Luis Barrasa Aguado por parte de la Comisión de personal.

Secretario: D. Esteban Rolova Tobar; D. Félix Frias.

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición, para la provisión de una plaza de Alguacil, para la realización de los ejercicios el día 20 de julio, a las 10 horas en el Ayuntamiento de Cenicero.

En Cenicero a 27 de junio de 1989.— El Alcalde Presidente.

Apertura de período en la convocatoria para la provisión de 2 plazas de operarios de obras II.B.306

En el Boletín Oficial de La Rioja, número 19 de fecha 14 de febrero de 1989, se publican las bases que han de regir las pruebas de selección de dos plazas de operarios de obras.

Se abre un período de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja (segunda convocatoria).

Los sucesivos anuncios que sea preciso publicar durante el proceso de selección, se realizarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Cenicero, a 29 de junio de 1989.— El Alcalde Presidente.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable III.A.264

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

86/89.— VIGUERA.— Construcción de dos viviendas unifamiliares en parcelas 53 y 54 del Polígono 1. D. Jorge Gómez Salazar.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en la calle Once de Junio número 11-1º de Logroño.

Logroño, 4 de julio de 1989.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 6 de junio de 1989, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan Becas de Formación de Personal Investigador referidas al estudio del Mal de la Piedra III.A.265

Con el fin de colaborar en la promoción de la investigación científica en áreas que afectan primordialmente a nuestra Comunidad Autónoma, y particularmente al municipio de Logroño, y promover nuevos estudios, divulgando los resultados que se obtengan, y especialmente en cuanto se refiere al real deterioro de las estructuras, se firmó Convenio con el Ayuntamiento de Logroño para determinar conjuntamente las acciones

destinadas a combatir el llamado Mal de la Piedra, que afectan a distintos edificios.

En el Artículo 2º del citado Convenio, la organización, preparación y elaboración de los trabajos se encomienda al Instituto de Estudios Riojanos.

A tal objeto y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, dispongo:

Artículo 1º.— Se convocan Becas de Formación de Personal Investigador referidas al estudio del Mal de la Piedra para el año 1989, en las condiciones y con los requisitos señalados en los Anexos que acompañan a la presente Orden.

Artículo 2º.— El importe de las Ayudas resultará disminuído a la cantidad resultante gastada si a la vista de los justificantes presentados la cuantía de los mismos no alcanzase el importe total concedido.

Artículo 3º.— El Director del Instituto de Estudios Riojanos concederá las Becas objeto de esta convocatoria de acuerdo con la propuesta que formule el Tribunal evaluador.

Artículo 4º.— En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos de estas Becas, en lo no dispuesto en las Bases de la Convocatoria y en el texto de los convenios a suscribir por los adjudicatarios, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Artículo 5º.— Se faculta al Director del Instituto de Estudios Riojanos para reducir o prorrogar los plazos de entrega de los trabajos objeto de esta convocatoria.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas las disposiciones de igual o de inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Logroño, 6 de junio de 1989.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperó Sáez.